



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Unidad de trabajo: OTROS SERVICIOS A LAS PERSONAS

Expediente núm. 2022/000024/2244

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2022, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones locales para la financiación de actividades realizadas en 2021 y 2022.

Antecedentes

1. En fecha 30 de junio de 2022 el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 12 de julio de 2022.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2022.



Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada para financiar actividades realizadas entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Destinar un importe total de 19.160,00€ a la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por las siguientes cuantías máximas:

| Línea de ayuda | Aplicación presupuestaria | Cuantía máxima |
|--|---------------------------|----------------|
| A. Proyectos y actividades de difusión de la cultura | 14.334.48910 | 5.400,00€ |
| B. Proyectos y actividades de promoción del deporte | 10.341.48910 | 8.250,00€ |
| C. Proyectos y actividades en el ámbito escolar | 17.323.48909 | 4.785,00€ |
| D. Proyectos y actividades de acción social | 05.2311.48905 | 500,00€ |
| | 16.2312.48910 | 225,00€ |

3. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes entre el 10 y el 28 de octubre de 2022, ambos incluidos. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.
4. Aprobar los modelos normalizados en relación con la convocatoria de ayudas, según el siguiente detalle:
 - Modelo de solicitud:
 - ENT/1 (núm. doc. 13145744)
 - Modelo de justificación:
 - ENT/2 (núm. doc. 13145755)

Codi Segur de Verificació: e19d9ee9-297f-4a4d-afae-eb372934d65c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2022_13261024
Data Impressió: 03/10/2022 07:43:54
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 21/09/2022 12:51
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 21/09/2022 15:31



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

5. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
6. Dar traslado de estos acuerdos a las áreas municipales de Bienestar Social, Servicios Económicos y Servicios Generales.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firma y fecha electrónica.